



# **AVISO PUBLICO**

## **Inscripciones a las Guarderías Capitalinas**

### **Año escolar 2020/2021**

#### **Las inscripciones son abiertas**

#### **Del 8 al 29 de Enero 2020**

### **1) REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION**

#### **1.1.Edad**

Todas las niñas que hayan completado el tercer año de edad o que no hayan completado el sexto año de edad en la misma fecha, en cumplimiento de las vacunas obligatorias establecidas, pueden registrarse. por Ley n. 190 de 31 de julio de 2017.

También se prevé la inscripción de las niñas que cumplirán tres años antes del 31 de enero de 2021. En este caso, su admisión está sujeta al agotamiento de la lista de espera municipal de las niñas que han completado 3 años antes del 31 de diciembre de 2020, así como el agotamiento de la clasificación relacionada con las solicitudes presentadas después de la fecha límite (después del 29 de enero de 2020) que cumplirá 3 años antes del 31 de diciembre de 2020.

A petición de las familias, las niñas que cumplen tres años antes del 30 de abril de 2021, nacidas en los meses de febrero, marzo y abril de 2018, llamadas "defensoras", también pueden inscribirse en el preescolar Capitolino. . Para garantizar la calidad pedagógica, la flexibilidad y la especificidad de la oferta educativa de acuerdo con el grupo de edad en particular, la inclusión de los niños admitidos en la asistencia temprana está sujeta a las siguientes condiciones:

- a. disponibilidad de plazas;
- b. determinar el agotamiento de cualquier lista de espera municipal y la lista de las niñas que presentaron la solicitud después de la fecha límite, así como las niñas que cumplirán tres años antes del 31 de enero de 2021;
- c. disponibilidad de instalaciones y equipos adecuados en términos de usabilidad y funcionalidad, como para satisfacer las diferentes necesidades de los niños menores de tres años, los defensores nacidos en los meses de febrero / marzo / abril de 2018;
- d. evaluación pedagógica y didáctica, por parte del colegio de docentes, de los horarios y métodos de recepción.

## 1.2.Residencia

Niños cuya familia reside en el territorio de Roma Capital con al menos un padre, tutor / tutor o residente de crianza en el municipio donde se encuentra la escuela elegida, o en uno de los municipios donde los abuelos residen, o donde cae el trabajo de uno de los dos padres. La unidad familiar puede estar compuesta por ambos padres, un padre soltero, un tutor o tutor.

Se aceptan solicitudes de registro con reserva:

- de las niñas cuyas familias esperan residencia (procedentes de otros municipios);
- de las niñas cuyas familias esperan el traslado de residencia tanto en su propio ayuntamiento como desde otro ayuntamiento.

En ambos casos, la familia deberá autocertificarse, de conformidad con el Decreto Presidencial 445/2000, de la transferencia de residencia actual. Las chicas serán incluidas con reserva en el ranking. Para el 31 de agosto de 2020, la Oficina municipal de gestión de la infancia verificará, bajo pena de confiscación, que la nueva residencia sea efectiva. Todos los niños presentes temporalmente en el territorio de Roma Capitale pueden registrarse, incluso si no tienen una residencia en relación con las normas internacionales, nacionales y reglamentarias vigentes; Para estos niños, la Administración garantiza la mejor integración, también a través de acuerdos de red e interrelaciones entre áreas.

## 2) COMO FUNCIONA LA ESCUELA

La Escuela Infantil Capitoline está organizada en áreas territoriales que incluyen una o más escuelas. El servicio de cada escuela infantil individual se divide en secciones normalmente compuestas por 25 niñas / niños. Sin perjuicio de la inclusión del niño en su grupo de clase, se llevan a cabo actividades específicas de laboratorio en la guardería, incluidas las actividades entre clases.

### 2.1. Calendario

La guardería sigue el calendario escolar aprobado por la Región del Lacio, que es obligatorio para abrir el **15 de septiembre** de cada año, se extiende automáticamente al día siguiente si cae un sábado o domingo y cierra el **30 de junio** de cada año.

### 2.2. Horarios

El horario de la escuela, donde están activas las secciones de tiempo completo y horario matutino, es el siguiente:

- **secciones matutinas: de lunes a viernes con horario de 8.00 a 13.20 con salida desde la media hora anterior;**
- **secciones de tiempo completo: de lunes a viernes de 8.00 a 17.00 con salida desde las 16.00.**

**La elección del horario matutino o de tiempo completo es vinculante durante todo el año escolar.**

---

Dentro del turno de tiempo completo, la familia puede indicar una opción adicional con salida de 14.00 a 14.30.

### **2.3. Enseñanza de la religión católica**

Al completar la solicitud para registrarse en el servicio, la familia puede elegir si usar o no la enseñanza de la religión católica. La escuela proporcionará actividades alternativas para los niños cuyos padres eligen no usar esta enseñanza. Esta elección es vinculante durante todo el año escolar.

### **2.4. Tiempos e métodos para la inclusión.**

Entrar a la guardería representa un momento particularmente delicado para sus hijos para su crecimiento, ya que puede ser para muchos la primera reunión con una comunidad más grande.

La escuela promueve la recepción de cada niña, organizando espacios y horarios de recepción y aclimatación, a través de reuniones colectivas e individuales con los padres, programadas antes del inicio de la escuela y también proporcionando horarios de residencia para las niñas. / os, gradual y personalizado.

Para las niñas y los nuevos niños inscritos, se prevé una inserción escalonada y personalizada, que se llevará a cabo de forma continua durante la primera semana de apertura de la escuela. Respetando los ritmos y las necesidades de cada niño, el período de aclimatación debe concluirse para todos dentro del mes de septiembre.

## **3) INCLUSION**

La inclusión afecta a todos los niños y garantiza la participación en la vida educativa y escolar para lograr el máximo posible en términos de aprendizaje y socialización a través de cursos personalizados de crecimiento y capacitación.

Una escuela infantil inclusiva educa el valor de la diversidad como un intercambio que enriquece y supera las ideas preconcebidas. Estamos incluidos en un contexto cuando experimentamos experiencias comunes que fomentan el intercambio de objetivos y estrategias y desarrollamos un sentido de pertenencia al grupo. Este proceso es el resultado de la iniciativa colegiada, se lleva a cabo en armonía con toda la comunidad educativa y no está garantizado exclusivamente por el maestro y / o el operador individual.

La Administración de Roma Capitale se compromete a implementar garantizando la participación plena en la vida escolar normal para todos los niños, independientemente de sus condiciones personales y sociales, mejorando los derechos de cada uno, en la implementación de los principios constitucionales.

También asegura, también a través de acuerdos de red e interrelaciones entre áreas, la mejor integración de niñas (os) ciudadanos de diferente nacionalidad a la italiana.

### **3.1. Niños (as) con discapacidad.**

La Administración de Roma Capital se compromete a garantizar la completa participación a la vida escolar

---

a todos los niños y a todas las niñas, a pesar de sus condiciones personales y sociales, valorando los derechos de cada uno según los principios constitucionales (L.104/92).

En particular, para los niños con discapacidades, el esquema de las guarderías de Roma Capitale, basado en un modelo pedagógico interactivo y organizacional, una enseñanza inclusiva y un proyecto educativo individualizado compartido con los padres, con el ASL y / o Centros acreditados, que siguen a los niños. El proyecto está dirigido al bienestar y crecimiento individual y colectivo, tiene como objetivo lograr, con respecto a las posibilidades de todos, altos niveles de aprendizaje, sociabilidad, identidad, autonomía y garantizar un desarrollo armonioso de la persona dentro de un Proyecto de vida coherente promovido en colaboración con las familias. La discapacidad debe ser reconocida con un informe o un certificado provisional de la comisión médico-legal (Ley 104/92), o con una certificación emitida por estructuras de salud pública (ASL u organismos hospitalarios).

Para fines de calificación, esta documentación debe adjuntarse a la solicitud de registro o presentarse a la oficina municipal de competencia, antes del 21 de febrero de 2020, en vista de la publicación de la clasificación provisional establecida para el 27 de febrero de 2020.

Sin perjuicio de la disponibilidad de plazas, los niños con discapacidad pueden ser admitidos en cualquier época año.

### **3.2. Asignación de personal para la integración escolar**

En relación con la legislación vigente, para la asignación de personal para la integración escolar, las familias deberán presentar, en el anexo de la solicitud, las siguientes certificaciones válidas:

- Certificado de evaluación de la comisión médica de la ASL L.104/92: el reconocimiento de la L.104/92, establece un período de validez para la discapacidad, el mismo debe ser renovado.
- Certificación de integración escolar emitida por el servicio TSMREE de la ASL de residencia del niño. La certificación mencionada debe indicar el diagnóstico clínico e indicar los recursos profesionales necesarios (maestro de apoyo, operador educativo para la autonomía, asistente especializado para discapacidad sensorial), así como el tiempo requerido para actualizarlo;
- Diagnóstico funcional elaborado por el servicio ASL TSMREE o por el centro de rehabilitación reconocido por el Sistema Regional de Salud, por el centro especializado de hospitales, universidades, institutos de investigación y tratamiento científicos (IRCCS), donde es seguido el niño (a); o estén en tratamiento diagnóstico/rehabilitativo.
- La solicitud de personal integrativo debe ser firmada por los padres.

En las guarderías de Roma Capitale, la continuidad y la estabilidad de la trayectoria educativa están garantizadas por los maestros titulares de la sección.

Es tarea de la Junta de docentes participar en el proceso de inclusión e implementación del Plan Educativo Individualizado para usuarios con discapacidades, compartiendo con eventuales nuevas figuras la trayectoria a desarrollar.

Los maestros de integración suplementarios son asignados por la Administración para apoyar todo el servicio donde son presentes niños (as) con discapacidades, con el objetivo de garantizar la corresponsabilidad educativa de los maestros presentes en la sección de referencia. El maestro de apoyo se emplea para asistir el cuerpo de docentes por la presencia de niños (as) con discapacidad y no asignados en modo exclusivo a un solo usuario(as). (D.G.C. 697/2003)

Si hay presencia (as) de niños con discapacidades en la escuela elegida que no garantiza una experiencia educativa efectiva para todos los niños, las oficinas municipales acordarán con las familias la elección de una escuela alternativa en comparación con la opción inicialmente formulada. , también teniendo en cuenta la distribución efectiva de las solicitudes de acceso en el territorio municipal.

## 4) SERVICIO DE APOYO

### 4.1. Comedor escolar.

La asistencia al preescolar Capitoline es gratuita .

Los usuarios a tiempo completo, después de la aceptación formal del lugar, deben pagar una tarifa de contribución para participar en el gasto por el uso del servicio de **catering escolar**. Esta tarifa se debe pagar en su totalidad, independientemente de la asistencia real del niño y debe pagarse durante 10 meses de septiembre a junio de cada año escolar, como lo requiere la Resolución de la Asamblea Capitolina no. 117/2018.

Para aprovechar la tarifa reducida de la tarifa de contribución, el usuario debe acceder al portal institucional de Roma Capitale e ingresar la aplicación correspondiente. La cuota subsidiada se calcula sobre la base del valor del Indicador de Situación Económica Equivalente (ISEE) reportado en la Declaración Sustituto Única (ESD).

Para disfrutar de la tarifa de contribución subsidiada, la solicitud debe presentarse exclusivamente en línea en el período previsto al finalizar la inscripción y hasta el 31 de julio de cada año escolar (Resolución n.117/2018). Más allá de este plazo, se aplicará el monto máximo de contribución de € 80.00 por mes.

Se invita a los padres interesados a iniciar rápidamente el procedimiento para la emisión del certificado ISEE por parte del INPS, también a través de la CAF, dado el tiempo necesario para que la institución entregue el documento, equivalente a al menos 10 días hábiles.

Será responsabilidad del solicitante monitorear, en el área reservada del portal institucional de Rome Capital, el estado de procesamiento de la solicitud de tarifa reducida para verificar que la Administración haya aceptado la solicitud. De lo contrario, se mostrará una comunicación en la que se indicará el motivo del rechazo, de conformidad con el art. 3 de la Ley 241/90.

El solicitante también tendrá que comunicar **la presencia de cualquier alergia o intolerancia alimentaria** a la municipalidad a la que pertenece, para proporcionar menús adecuados, antes del inicio de la actividad escolar si ya se conocen o tan pronto como estén documentados.

## 4.2. Transporte escolar

El servicio de **transporte escolar** se activa de acuerdo con el área de captación, para permitir que los alumnos lleguen a la escuela más cercana a su hogar en función de los parámetros establecidos para el uso del servicio según lo requerido por las resoluciones de la Asamblea Capitolina n. 44/2017 y n. 3/2018.

La cuota de contribución se define sobre la base del valor del Indicador de situación económica equivalente (ISEE) informado en la Declaración de sustituto único (D.S.U).

# 5) LA SOLICITUD DE ISCRIPCION

## 5.1. Cuando y como presentar la solicitud

La solicitud de registro debe presentarse exclusivamente en línea del **8 de enero al 29 de enero de 2020**, a través del portal de Roma Capitale ([www.comune.roma.it](http://www.comune.roma.it)) siguiendo la ruta: Servicios - Escuela - Jardín de infantes - Servicios en línea: matrículas y clasificaciones de las escuelas capitolina de la infancia.

Para realizar la solicitud, se requiere una identificación preliminar en el Portal de Roma Capital; para El uso de servicios en línea con D.G.C. n. 96 del 22/05/2018, se ordenó **la adopción del Sistema Público de Identidad Digital (SPID) como el único sistema de autenticación.**

A partir del 1 de enero de 2019, ya no es posible obtener credenciales de acceso a los servicios en línea, emitidas por Roma Capitale, por lo tanto:

- quienes ya tengan las credenciales podrán continuar usándolas hasta el 30 de junio de 2020;
- aquellos que no los hayan adquirido hasta ahora deberán autenticarse en el Sistema de Identidad Digital Pública (SPID) accediendo al enlace: <https://www.comune.roma.it/web/it/area-riservata.page>. Teniendo en cuenta que el momento del lanzamiento de la identidad digital depende de los Proveedores de Identidad individuales, se recomienda tomar medidas a tiempo para adquirir las credenciales necesarias para la presentación de la solicitud de registro en los términos previstos en este Aviso Público.

Las solicitudes de registro que llegan primero no tienen derecho de precedencia en la formulación de la clasificación de acceso al servicio.

En caso de empate, se dará prioridad al niño nacido primero.

En caso de mayor paridad, el sistema de información procederá a la extracción aleatoria.

## 5.2. ELECCION DE LA ESCUELA.

En el formulario de solicitud, la familia debe indicar la escuela donde desean inscribir al niño consultando la lista correspondiente publicada en el Portal de Roma Capital ([www.comune.roma.it](http://www.comune.roma.it)) siguiendo la ruta:

### Servicios-escuela-jardín de infantes-guarderías Capitoline

Solo se permite una solicitud de registro con la indicación de **una sola escuela**, que pertenece al Municipio:

- • De residencia de la familia del niño.
- El lugar de trabajo de uno de los padres (incluido el padre con quien el niño no reside)
- • De residencia del padre con quien el menor no reside
- • De residencia de los abuelos.
- • El lugar donde tiene la intención de transferir la residencia de la unidad familiar
- • Junto a la residencia de la unidad familiar o de uno de los padres o tutores

La Administración Capitolina favorece la elección de la escuela más cercana a la residencia, para garantizar la integración con el entorno social del niño. Con este fin, los municipios definen la subdivisión del territorio en "áreas de captación". Solo si se elige una escuela en el área de influencia donde reside la familia (o uno de los padres adoptivos o el tutor), o donde se pretende transferir la residencia de la misma, la pregunta recibirá una puntuación adicional de 5.

La lista de lugares y secciones disponibles para la inscripción preescolar se da a conocer por cada municipio a través del informe adjunto a este Aviso público.

En el caso de que la escuela más cercana a la residencia no tenga suficientes lugares disponibles con respecto a la solicitud, el Municipio tiene el derecho de otorgar los 5 puntos antes mencionados para la escuela ubicada en la cuenca vecina, que también pertenece a otro Municipio, como se especifica en el informe adjunto al Aviso Público.

La elección del horario matutino o de tiempo completo es vinculante durante todo el año escolar; Para el siguiente año escolar 2021/2022, los usuarios interesados en cambiar el horario con un cambio de tiempo completo a medio tiempo y viceversa, deberán presentar una **nueva solicitud de registro**, como parte del nuevo aviso público, confirmando simultáneamente el lugar ya adquirido por el año. El mismo procedimiento para aquellos que el año sucesivo son interesados al cambio de escuela.

## 6) GRADUATORIAS DE ADMISION Y LISTA DE ESPERA

### 6.1.Las graduatorias.

Sobre la base de las solicitudes recibidas y admitidas, los municipios proceden a asignar el puntaje general para cada niño, de acuerdo con la tabla de "criterios y puntajes" contenida en el apéndice de este Aviso Público. Con base en este puntaje, el horario elegido, cualquier opción expresada y lugares disponibles, los departamentos competentes de los municipios formulan las **clasificaciones provisionales** para cada escuela, indicando las admisiones relativas y las listas de espera. Estas clasificaciones se publicarán **antes del 27 de febrero de 2020** en las escuelas correspondientes, en las oficinas municipales y se pueden consultar en línea en su propia área reservada.

Si la familia encuentra **errores de evaluación**, puede presentar una apelación dirigiéndola al Director de Dirección Socio-Educativa de la Municipalidad que es territorialmente competente con respecto a la escuela para la cual se presentó la solicitud, dentro de los 10 días hábiles a partir de la fecha de publicación de la clasificación mencionada anteriormente.

El Director de Gestión Socioeducativa debe dar su opinión dentro de los siguientes 10 días.

Cualquier error u omisión por parte del solicitante no puede remediarse durante la apelación

**Las clasificaciones finales**, aprobadas por el Director de Gestión Socioeducativa, después de examinar las apelaciones, también se publicarán en línea y en las ubicaciones mencionadas antes del 27 de marzo de 2020. Se requiere que las familias de las niñas que han solicitado el servicio:

- verificar su posición en el ranking final a tiempo;
- aceptar, en caso de admisión, exclusivamente en línea, el lugar ofrecido antes **del 16 de abril de 2020, bajo pena de pérdida**.

Las **niñas/os gemelas/os** reciben una puntuación específica. En el caso de que el puntaje atribuido y / o la disponibilidad de plazas permitan la inserción de un solo gemelo o un solo gemelo, la familia tiene derecho a no asistir al niño admitido sin perder el derecho adquirido pendiente el eventual desplazamiento de la clasificación para la inserción de la hermana gemela o hermano gemelo.



## 6.2.Listas de espera

En lo que respecta a los niños no admitidos como resultado del procedimiento de clasificación mencionado en el punto 5.1., La Administración implementará las siguientes acciones;

- las niñas / niños no admitidos se incluyen en la lista de espera de la escuela elegida en función del puntaje obtenido y la elección de tiempo completo o por la mañana; se les ofrecerán los lugares disponibles en dicha escuela después de la fase de inscripción; en este caso, si el lugar ofrecido no es aceptado, se considera que la solicitud ha expirado;
- los lugares disponibles en las escuelas sin una lista de espera se ofrecerán a los usuarios incluidos en las listas de espera de las escuelas que pertenecen a la misma escuela o áreas vecinas, teniendo en cuenta su posición en la graduatoria y el horario elegido;
- después de estas operaciones, cada municipio procederá a la unificación de las listas de espera de todas las escuelas en el área para proponer la admisión a los lugares que han estado disponibles exclusivamente sobre la base de la posición del niño en la clasificación única

En todos estos casos, el lugar ofrecido por una comunicación específica del Municipio debe ser aceptado formalmente dentro del plazo de dos días hábiles a partir de la fecha de la comunicación misma. Además, aquellos que hayan elegido a tiempo completo, deben presentar la Declaración de sustituto único (DSU) para cuantificar la tarifa del servicio de catering escolar dentro de los 15 días posteriores a la aceptación del lugar. La no presentación de la documentación necesaria implica la aplicación de la tarifa máxima.

Se pueden realizar más admisiones hasta el plazo máximo del **31 de enero de 2021**.

Los niños con discapacidades **pueden ser admitidos a asistir con prioridad en cualquier momento del año escolar sin perjuicio de la disponibilidad de plazas. Este caso también incluye a las niñas / niños informados por los servicios sociales tras la presentación de la documentación adecuada.**

Lo mismo puede aceptarse en cualquier época del año, sin perjuicio de la disponibilidad de plazas, aunque con menor prioridad que los niños con discapacidad y reportados por los servicios sociales, también los niños ya matriculados en la escuela, en posesión de un certificado de asistencia, incluso si es relativo a unos pocos días, y viene de otros municipios, o de otras ciudades, después de las transferencias debido al cambio de registro de la unidad familiar, excepto en los casos en que la falta de comenzar la escuela se deba a la 'Autoridad local a cargo del servicio escolar.

## 7) RENUNCIA AL SERVICIO – AUSENCIAS Y DECADENCIAS

La aceptación no formal de la publicación que se realizará en línea antes del **16 de abril de 2020** se considera un motivo de pérdida.

Además, el incumplimiento de las obligaciones establecidas por la ley 119 del 31 de julio de 2017 con respecto a la prevención de vacunas se considera un motivo de pérdida.

Se considerará / o renuncia / al servicio, con la consiguiente pérdida del lugar, las niñas que después de **10 días** desde la apertura de la escuela, **nunca han asistido** y, por esta ausencia, no se han proporcionado justificaciones formales.

Las niñas admitidas "durante el año" que no hayan asistido durante 10 días consecutivos a partir de la fecha de admisión establecida por el Municipio y que no hayan sido provistas para esta ausencia también serán consideradas renunciadas. justificaciones formales.

Teniendo en cuenta que en caso de ausencia por enfermedad durante más de cinco días de usuarios pequeños, ya no se requiere el certificado médico (LR 22/10/2018, n.7 - art.68 Disposiciones sobre la simplificación de los certificados de salud con respecto a la protección de la salud en el contexto escolar mencionado en el párrafo 2), se requiere que las familias proporcionen comunicación por escrito de conformidad con el Decreto Presidencial para no incurrir en el lapso 445/2000, por correo electrónico, pec o a mano, con una indicación de la duración presunta y una razón válida de la ausencia; se entiende que el certificado médico debe presentarse en los casos en que lo exijan las medidas de profilaxis previstas a nivel internacional y nacional para las necesidades de salud pública (mencionado en el párrafo 1, letra A).

Las ausencias durante el año que excedan los 30 días consecutivos no justificadas con un certificado médico o con la declaración de un padre, que demuestren razones comprobadas, conducen automáticamente a la pérdida del lugar.

Cabe señalar que la reconfirmación de un año escolar a otro es automática para todos los estudiantes de edad para asistir al servicio de guardería. Los ciudadanos que no tienen la intención de reconfirmar el lugar de sus hijos en el jardín de infantes pueden renunciar al servicio a través de la funcionalidad en línea provista.

Los alumnos con una edad inconsistente con el ciclo escolar están excluidos de la reconfirmación automática.

Las familias de niños con discapacidades, si la solicitud de salud requiere apoyo didáctico o autónomo, deberán presentar una solicitud de apoyo y / o asistencia anualmente al Municipio.

Esta aplicación es válida solo para el año en curso.

En caso de necesidad de permanecer más allá del sexto año de edad, los padres deben ir al Ayuntamiento para confirmar cualquier registro, acompañándolo con la debida documentación médica de la estadía del niño discapacitado.

## 8) Aviso para la compilacion de la solicitud.

Es necesario prestar especial atención al completar la solicitud, indicando todos los datos requeridos, en ausencia de los cuales la solicitud en sí se considerará inadmisibles, y adjuntando toda la documentación útil para la atribución de los puntajes; el Municipio tiene el derecho de reportar cualquier deficiencia en la documentación que pruebe lo que se ha declarado en cumplimiento con la legislación vigente; en cualquier caso

los cambios y / o adiciones a las solicitudes ya presentadas deben realizarse antes del 29 de enero de 2020 sin perjuicio de la certificación sanitaria de discapacidad mencionada en el punto 3.1;

Las oficinas municipales competentes, que figuran en la lista adjunta, están disponibles de acuerdo con sus horarios de apertura al público, como se indica en las páginas web, para proporcionar cualquier aclaración sobre la presentación de la solicitud, así como para garantizar el apoyo necesario para el envío. en línea de la misma.

Al completar la solicitud, tenga en cuenta que los campos marcados con el carácter \* son obligatorios y que es necesario marcar todos los campos de interés para reconocer la puntuación correcta; cualquier error u omisión no se puede remediar durante la apelación

Se entiende que cualquier decisión con respecto a la compilación de la solicitud debe tomarse de conformidad con las disposiciones sobre responsabilidad parental de conformidad con los artículos 316, 337 ter y 337 quater del Código Civil, que requieren el consentimiento de ambos padres;

Se informa a los usuarios que los datos de los alumnos asistentes se transmitirán a la Región del Lacio para el cumplimiento de la ley L. 119/2017 sobre el Registro de Vacunas;

También se informa al usuario que, de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos (RPGD) - (UE) 20161679, artículos 13 y 14, los datos proporcionados están prescritos por las disposiciones vigentes y adquiridos para los fines institucionales previstos por la ley con el único propósito del procedimiento administrativo para el que se solicitan, y se utilizarán exclusivamente para este propósito.

Finalmente, se recomienda encarecidamente a los usuarios que avancen con la entrada anticipada de la solicitud en línea para tener tiempo suficiente para resolver cualquier problema y / o aclarar dudas antes de la fecha límite para enviar la solicitud.

## 9) Para mayor información

Se puede encontrar información más detallada sobre cada escuela en el P.T.O.F. (Plan de tres años de la oferta educativa) que se solicitará a las propias escuelas. Además, el Reglamento del Preescolar Municipal y el "Plan de Integración para niños con discapacidades que asisten a las guarderías Capitoline" están a disposición de las familias para su consulta, en cada escuela y en el portal institucional de Roma Capitale. : <https://www.comune.roma.it/web/it/dipartimento-servizi-educativi-e-scolastici.page>

Para los aspectos técnicos relacionados con la solicitud en línea, comuníquese con los URP municipales a los números indicados en la lista adjunta a continuación; Para obtener más información de carácter administrativo, comuníquese con la oficina de URP del Departamento de Servicios Educativos y Escolares, al siguiente número 06/671070353 o con las oficinas municipales de guardería / URP que figuran a continuación:

---

**LISTA DE CONTACTOS UTILES MUNICIPALES**

<b>Ayuntamiento</b>	<b>Dirección</b>	<b>Teléfono Oficinas Escolares Municipales para la Infancia</b>	<b>Teléfono URPs Municipales</b>
1	Circonvallazione Trionfale, 19	06/69617622-607-629	0669601332 - 0669601333
2	Via Tripoli, 136	06/69602610	0669603335 - 0669603334 - 0669603333
3	Via Umberto Fracchia, 45	06/69604619-651-738- 742-749	0669604333 - 0669604980
4	Via di Scorticabove, 77 Frantoio, 46	06/69605675-676	0669605333 - 0669605338 - 0669605339 - 064112808
5	Viale Palmiro Togliatti, 983	06/69607611/236	669606334
6	Viale Duilio Cambellotti, 11	06/69608663/613	669608405
7	- Via Tommaso Fiortifiocca, 71/73 - Piazza Cinecittà, 11	06/69609681-620-621- 622 06/69610610-611-612	0669610333 - 0669610332
8	Via Benedetto Croce, 50	06/69611615-618-342- 627	669611331
9	Via Ignazio Silone, 2° ponte	06/69612626/482/610/681	669612395
10	Viale del Lido, 6	06/69613689-602-590	066961333- 5622701
11	Via Lupatelli, 7	06/69615608	0669615332 - 0669615333
12	Via Fabiola, 14	06/69616644-604-615	669616491
13	Via Aurelia, 470	06/69618618-219-245- 681	0669618313-314-333
14	Piazza Santa Maria della Pietà, 5	06/69619603-408-625	669619610
15	Via Flaminia, 872	06/69620818-601-602	669620844

---

**LISTA DE PUNTOS MUNICIPALES ROMA FACIL**


---

Municipio	Dirección	Horario del Apertura	Contactos
<b>Municipio Roma II Via Goito</b>	Via Goito, 35	De lunedì a viernes 9:00-12:00 martes y jueves 14:00-16:00	Tel. 0669603333/334
<b>Municipio Roma II Via Dire Daua</b>	Via Dire Daua, 11	De lunes a vienes 9:00-12:00 martes y jueves 14:00-16:00	Tel. 0669602341
<b>Municipio Roma III</b>	Via Fracchia, 45	lunes 8:30-13:00 martes 8:30-12:00 miercoles 8:30-13:00 jueves 10:00-12:00 e 14:00-16:00 viernes 8:30-13:00	Tel. 0669604980
<b>Municipio Roma IV</b>	Via Tiburtina, 1163	De lunes al viernes 08:30-13:00 martes y jueves 14:00-16:00	Tel. 0669605940  <a href="mailto:ld.mun04@comune.roma.it">e-mail: ld.mun04@comune.roma.it</a>
<b>Municipio Roma V Via Prenestina</b>	Via Prenestina, 510	De lunes a viernes 8:30-12:30	Tel. 0669607332/333/336
<b>Municipio Roma V Via Torre Annunziata</b>	Via Torre Annunziata, 1	De lunedì al virenes 8:30-12:30	Tel. 0669606455/428
<b>Municipio Roma VI</b>	Viale Duilio Cambellotti, 11	De lunes al viernes 9:00-12:30	Tel. 0669608612  <a href="mailto:ld.mun06@comune.roma.it">e-mail: ld.mun06@comune.roma.it</a>
<b>Municipio Roma VII</b>	Via Tommaso Fortifiocca, 71	Lunes y miercoles 9:00-12:00 martes 14:30-16:30  jueves 9:00-12:00 e 14:00-16:00	Tel. 0669609333  <a href="mailto:ld.mun07@comune.roma.it">e-mail: ld.mun07@comune.roma.it</a>
<b>Municipio Roma VIII</b>	Via Benedetto Croce, 50	De lunes a viernes 8:30-12:30 martes y jueves 14:30-16:30	Tel. 0669611331  <a href="mailto:ld.mun08@comune.roma.it">e-mail: ld.mun08@comune.roma.it</a>



<b>Municipio Roma IX</b>	Viale Ignazio Silone, Primo Ponte	De lunes a viernes 8:30-12:30 martes y jueves 14:30-16:30	Tel. 06 69612316  <u>e-mail:</u> <a href="mailto:redazioneweb09@comune.roma.it">redazioneweb09@comune.roma.it</a>
<b>Municipio Roma X</b>	Viale del Lido, 6 - Ostia Lido	Lunes 9:00-12:30 martes 9:00-12:30 e 14:30-17:00 miercoles 9:00-12:30 jueves 9:00-12:30 e 14:30-17:00 viernes 9:00-12:30	Tel. 0669613657 - 0669613634
<b>Municipio Roma XI</b>	Via Camillo Montalcini, 1	De lunes a viernes 8:30-13:30	Tel. 0669615333  <u>e-mail:</u> <a href="mailto:ld.mun11@comune.roma.it">ld.mun11@comune.roma.it</a>
<b>Municipio Roma XII</b>	Via Fabiola, 14	lunes- miercoles - viernes 9:00-12:00 martes – jueves 9:00-12:00 e 14:00-16:00	Tel. 0669616200  <u>e-mail:</u> <a href="mailto:onofrio.castellucci@comune.roma.it">onofrio.castellucci@comune.roma.it</a>
<b>Municipio Roma XIII</b>	Via Aurelia, 470	Lunes 9:30-12:30 martes 9:30-12:30 e 14:00-17:00 jueves 9:30-12:30 viernes 9:30-12:30	Tel. 0669618438
<b>Municipio Roma XIV</b>	Piazza S. Maria della Pietà, 5 - Padiglione 29	lunes y miercoles 10:00-12:00 martes y jueves 10:00-12.00 e 14:00-16:00	Tel. 0669619333/334/610  <u>e-mail:</u> <a href="mailto:ld.mun14@comune.roma.it">ld.mun14@comune.roma.it</a>
<b>Municipio Roma XV</b>	Via Flaminia, 872	Lunes 9:00-13:00 miercoles 8:30-12:30 vienes 9:00-13:00 martes y jueves 8:30-12:30 e 14:00-16:00	Tel. 0669620334/362

**CRITERIOS Y PUNTOS**

Todos los requisitos deben presentarse a la fecha termine del bando.

1	<b>Niño/a con discapacidad reconocida</b> <b>Anezare el certificado de la comisión médica legal, o certificado provincial ( Ley 104/92 ) , o certificado emitido por estructuras sanitarias públicas ( ASL; Hospitales)</b>	<input type="checkbox"/>	450
El puntaje no se puede combinar con los otros puntajes			
2	Niños con situación familiares, sociales y/o economicas particularmente gravosa, documentada y comprobada, presentada entre la fecha final del bando de un informe del Servicio Social del Municipio de competencia, estructuras socio – sanitarias de la ASL. <b>El puntaje varia sobre la base de evaluación y la gravedad del caso referido de Servicio Sociale</b> Señalar la estructura _____	<input type="checkbox"/>	máximo 120 puntos
3	Niño/a huérfanos de ambos padres <b>*Anexar informe del Servizio Social o disposicion de parte de los Tribunales de Menores.</b>	<input type="checkbox"/>	60
4	Niño/a en afidamento, adoptados de no mas 1 año o en curso de adopción <b>*Indicar los extremos del acto de la disposición de parte del Tribunal de Menores</b>	<input type="checkbox"/>	50
5	Niño/a que compie el quinto ( 5 ) año de edad entre el 31.12.2020.	<input type="checkbox"/>	40
6	Niño/a que pertenece a familias monoparentales, convivente con un solo padre trabajador no asistido per el Servizio Social. <b>Ver sección del Núcleo Familiar</b> <b>*Compilar la sección de la solecitud ( pena de no obtener la puntuación )</b>	<input type="checkbox"/>	20
El puntaje no se puede combinar con los puntajes mencionado nel punto 7			
7	Niño/a con ambos padres trabajadores aún no convivientes <b>*Compilar la sección de la solecitud ( pena de no obtener la puntuación )</b>	<input type="checkbox"/>	18
8	Niño/a con padre discapacitado o inválidos ( L. 104/93, art.3 coma 3 , o inválidos minimo 74%). <b>*Anexar documentación</b>	<input type="checkbox"/>	30
	Niño/a que pertenece a un núcleo familiar en el que hay uno o más miembros convivientes con discapacidades o inválidos, excluyendo a los padres ( L. 104/93, art.3 coma 3 , o inválidos minimo 74%). <b>*Anexar documentación</b>	<input type="checkbox"/>	13
<b>Los 2 puntajes no se pueden combinar entre sí</b>			
9	Niño/a cuyo núcleo familiar ( o de un de los padres afidatarios o del tutor legal ) sea residente en el “área de captación” de la escuela seleccionada o en el cual entiende transferir la propia residencia.	<input type="checkbox"/>	5
10	Niño/a que frequenta en al año escolar 2019/2020 la Escuela de la Infancia Capitolina, estatal o paritaria. El puntaje será reconocido también en el caso en el qual el niño/a haya interrumpido la frecuentación a la escuela por motivos emputables a Roma Capital ( Ejemplo: cierre de la estructura por razones de mantenimiento extraordinarias) <b>*Adjuntar certificado de asistencia e indicar los datos en la solicitud, solo en los casos de estructuras estatal o paritaria</b>	<input type="checkbox"/>	6
11	Niño/a que frequenta en al año escolar 2019/2020 un servicio de educacion publica o privada autorizada y no convencionado con Roma Capital (guarderías, micro guarderías, espacio para bebés, sección	<input type="checkbox"/>	6

	puentes y sección primavera). El puntaje será reconocido también en el caso en el cual el niño/a haya interrumpido la frecuentación a la escuela por motivos imputables a Roma Capital ( Ejemplo: cierre de la estructura por razones de mantenimiento extraordinarias)		
	<b>* Adjuntar certificado de asistencia solo en casos de estructuras privadas no convencionales e indicar los datos en la aplicación</b>		
12	Niño/a con número_____ hermanos de 0 a 6 años no cumplidos	<input type="checkbox"/>	2
	Niño/a con número_____ hermanos hermanos de 6 años a 14 años no cumplidos	<input type="checkbox"/>	1
<i>Los años deben completarse en la fecha de límite de la convocatoria; los dos puntajes son acumulativos</i>			
13	Niño/a gemelo/a. Los puntos son para cada gemelo/a	<input type="checkbox"/>	9
14	Niño/a con hermanos/as que asisten en el mismo complejo la escuela de la infancia en el año escolar 2019/2020 y continuará a asistir la escuela de la infancia en el año escolar 2020/2021 como confirmado/a, independientemente del número de hermanos/as Nombre de la escuela de la infancia: _____	<input type="checkbox"/>	8
	Niño/a con hermanos/as que asisten en el mismo complejo la Escuela Primaria/Secundaria en el año escolar 2019/2020 y continuará a asistir la Escuela Primaria/Secundaria en el año escolar 2020/2021 como confirmado/a, independientemente del número de hermanos/as Nombre de la escuela primaria/secundaria de primer grado : _____	<input type="checkbox"/>	5
<i>Los 2 puntajes no se pueden combinar entre sí</i>			
15	Niño/a con ambos padres trabajadores , uno de los cuales por razones de trabajo reside permanentemente o que continuamente va por al menos 6 meses fuera de la region, excepto Ciudad del Vaticano <b>*Compilar la sección correspondiente de la solicitud y adjunte documentación que certifique el requisito (pena de no obtener la puntuación)</b>	<input type="checkbox"/>	1

**Los puntos señalados con asterisco \* son obligatorios**